



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 471-2020-MPP/GM

Paita, 16 de noviembre del 2020.

VISTO: El Expediente N° 6312 de fecha 01 de setiembre del 2020, sobre aprobación de incremento de precio de Combustible: Diesel B5, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la solicitud con Registro N° 6312 de fecha 01 de septiembre del 2020 el Sr. **Roberto Guzmán Amayo Gerente General de ACUA DIESEL E.I.R.L** se dirige a la Sub Gerente de Logística para comunicarle que se registró un incremento de precio de combustible:

Precio por Galón Diesel..... S/ 11.57 Incluido IGV

A su vez, adjunta correos con las variaciones de precios a partir del 29 de agosto del 2020.

Que, con Informe N° 111-2020/MPP-GC de fecha 02 de septiembre del 2020 el Bach. Nestor Daniel Coronado Aleman de Gestión en Contrataciones, comunica a la Sub gerente de Logística que ACUA DIESEL E.I.R.L ha alcanzado el nuevo precio del combustible, anexando como sustento unos correos electrónicos remitidos por CORPORACION PRIMAX, en los cuales se aprecia que el precio del objeto contractual, del contrato N° 12-2020-MP entre la empresa ACUA DIESEL y la Municipalidad Provincial de Paita, ha variado de precio a partir del día 29 de agosto del 2020 teniendo un plazo máximo para comunicarle a la Municipalidad hasta el día 02 de septiembre del 2020; por tanto dicha variación ha sido comunicada dentro del plazo establecido en la **CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO**, por lo que se deberá realizar el reajuste conforme lo estipulado en el contrato y dicha modificación se deberá aprobar con un acto administrativo.

N°	Código de Ficha Técnica	Descripción	Unidad De medida	Cantidad	Precio Unitario s/	Fecha de incremento	Incremento	Nuevo Precio
1	1510150500146101	Diesel B5	Galón	48,000.00	11.49	29/08/2020	0.08130	11.57

Por lo que el nuevo momento contractual deberá ser:

N°	Código de Ficha Técnica	Descripción	Unidad De medida	Cantidad	Precio Contractual s/
1	1510150500146101	Diesel B5	Galón	48,000.00	555,360.00



Que, mediante el Informe N° 1071 – 2020-MPP-GAF-SGL de fecha 03 de septiembre del 2020 la Ing. Gissella E. López Alva- Sub Gerente de Logística, comunica a la Gerente de Administración y Finanzas en relación a la solicitud de **Reajuste de Variación de Precios de Diesel B5** desde el 29 de agosto, siendo que la empresa ACUA DIESEL y la Municipalidad Provincial de Paíta han firmado el Contrato N° 12 – 2020 – MPP sujeto a reajuste de precio del combustible Diesel B5 en amparo de la cláusula novena del contrato, motivo por el cual el proveedor comunica el incremento de S/ 0.08 el cual afectara de la siguiente manera:

N°	Descripción	Unidad De medida	Cantidad	Incremento Precio Unitario s/	Monto Total S/
1°	Diesel B5	Galón	30,000.00	0.08	2.400.00

Por lo que informa que hay un incremento adicional al monto contratado S/ 551,520.00 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veinte Con 00/100 Soles) quedado un total de S/ 553,920.00 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veinte Con 00/100 Soles) con un precio unitario por galón de S/ 11.57 (Once con 57/100 Soles); y a su vez recomienda derivar a presupuesto para su emisión de crédito presupuestario por un monto de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles) a la vez a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión acerca de la modificación del contrato N° 12-2020-MPP.

Que, con proveído N° 955-2020-MPP/GPyP-SGP, de fecha 08 de septiembre del 2020, la Subgerente de Presupuesto informa a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se adjunta la Nota de Certificación Presupuestaria N° 0000000471 con la ampliación respectiva por el monto de S/2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), para ampliación de Contrato N° 12-2020-MPP, de fecha 24 de junio del 2020 entre la empresa ACUA DIESEL EIRL y la Municipalidad Provincial con el objeto de adquisición de combustible para la maquinaria pesada y liviana de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, Ítems Diésel B5.

Que, con Proveído N° 032-2020/MPP-GAF, de fecha 10 de setiembre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la **modificación del contrato N° 12-2020-MPP**, por reajuste en el precio del combustible DIESEL B5.

Que, el Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a Formulas de reajuste en su numera 17.1 señala **que "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes o servicios, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago"**. Es así que al amparo en la Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de Suministro de Bienes, aprobado mediante la Directiva N° 001 – 2019 – OSCE/CD de la Subasta inversa electrónica N° 001-2020-MPP-CS-1 **"Contratación Complementaria De Adquisición De Combustible Para Diferente Unidades Moviles y Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Paíta – ITEM II: DIESEL B5 en la CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE: " La Municipalidad procederá a reajustar el precio del combustible después de recibido el referido escrito debidamente sustentado por el CONTRATISTA, el sustento deberá presentarse a la Gerencia a más tardar a los cinco días de producido la variación de precios caso contrario no se realizar el reajuste"**.



Que, mediante Informe N° 421-2020-MPP/GAJ de fecha 10 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta las consideraciones legales expuestas en los acápites precedentes y tomando en cuenta tanto los informes del Área de Procesos y la Sub Gerencia de Logística, como la documentación obrante en el expediente, **OPINA:**

1° Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por Ing. Gissella E. López Alva Sub Gerente de Logística; de acuerdo solicitud de **Reajuste de Variación de Precios de DIESEL B5**; amparándose en la **CLAUSULA NOVENA** del Contrato N°12-2020-MPP por Subasta inversa electrónica N° 001-2020-MPP-CS-1 "**Contratación Complementaria De Adquisición De Combustible Para Diferente Unidades Móviles Y Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Paita – ITEM II: DIESEL B5** respecto al de **Reajuste de Precio**, señala (...) *El CONTRATISTA deberá acreditar ante la Municipalidad, mediante escrito debidamente sustentado, el importe de la variación que haya efectuado la planta productora (...) La Municipalidad procederá a reajustar el precio del combustible después de recibido el referido escrito debidamente sustentado por el CONTRATISTA, el sustento deberá presentarse a la Gerencia a más tardar a los cinco días de producido la variación de precios caso contrario no se realizara el reajuste*"; Cuyo reajuste corresponde ser formalizado mediante acto resolutivo de alcaldía conforma a la facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

2° Que, el nuevo monto contractual del contrato N°12-2020-MPP; es de **S/ 553, 920.00 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles)**; por lo que se recomienda que se realicen las acciones necesarias para reconocer las nuevas tarifas y las adendas al contrato respectivo con la finalidad de establecer los montos contractuales para los periodos establecidos; conforme se detallan en el Informe N° 1071-2020/MPP-GAF-SGL, de fecha 03 de septiembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística.

Que, con Proveído S/N de fecha 12 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General emita acto resolutivo según corresponde de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 421-2020-MPP/GAJ de fecha 10 de noviembre del 2020.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reajuste de Variación de Precios de DIESEL B5; amparándose en la **CLAUSULA NOVENA** del Contrato N°12-2020-MPP por Subasta inversa electrónica N° 001-2020-MPP-CS-1, suscrito con fecha 24 de junio del 2020, entre la Municipalidad Provincial de Paita y la empresa ACUA DIESEL E.I.R.L, el cual afectara de la siguiente manera:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Incremento Precio Unitario s/	Monto Total S/	Nuevo Monto Contractual
1	Diesel B5	Galón	30,000	0.08	2.400.00	S/ 553, 920.00



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Logística a elaborar las Adendas respectivas.

ARTICULO TERCERO: HAGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Áreas Administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
GERENTE MUNICIPAL

